

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO de notificación y Respuesta PAC-DR-21-86230 de 01-10-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 22-10-2021

Se retira el: 29-10-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 02-11-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011548196
Fecha Sol: 22/10/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION (ANA) (NS)

Contacto: INDIRA



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Mencion al usuario (S) 6439490
www.envia.co

Lic.Mín. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic.Mínic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011548196

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

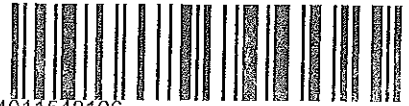
REC ADMISION 14/10/2021 09:27		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3012917329	CEDULA/TI/NI 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	1
PARA IVAN CARMELO BLANCO NAVARRO		PESO VOL 1	No Reside No.35	2	
CARRERA 15C #47/27 BARRIO VILLA CAMPRESTRE MONTERIA CORDOBA		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	3	
TEL 9999990		CEDULA/TI/NI	COD. POSTAL 130002156	Dir. errada No.34	4
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000	Observaciones en la entrega:	Fecha estimada de entrega: 15/10/2021	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	CARTAPORTE NO	
Nombre CC.Remitante		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Mencion al usuario (S) 6439490
www.envia.co

Lic.Mín. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic.Mínic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011548196

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 14/10/2021 09:27		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3012917329	CEDULA/TI/NI 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	1
PARA IVAN CARMELO BLANCO NAVARRO		PESO VOL 1	No Reside No.35	2	
CARRERA 15C #47/27 BARRIO VILLA CAMPRESTRE MONTERIA CORDOBA		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	3	
TEL 9999990		CEDULA/TI/NI	COD. POSTAL 130002156	Dir. errada No.34	4
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000	Observaciones en la entrega:	Fecha estimada de entrega: 15/10/2021	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV ME 0	FLETE VARIABLE 0	CARTAPORTE NO	
Nombre CC.Remitante		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	



PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: IVAN CARMELO BLANCO NAVARRO

Atención N° 86230

Fecha: 21 de septiembre del 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR- 21-2-86230 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de octubre del 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 14 de octubre del 2021

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE

S.A. ESP

Cartagena de Indias, Octubre 1 de 2021
No. PAC-DR-21-2-86230

Señor(a)

Ivan Carmelo Blanco Navarro

Dir. Notificación: KRA 15C #47-27 barrio villa camprestre MONTERIA CORDOBA Teléfono:
3148838344

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud N° 86230 de fecha 21/09/2021 Cuenta
contrato N°: 503915

Respetado(a) Señor(a) Ivan Carmelo Blanco Navarro

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indias y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la	503915
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	SEPTIEMBRE
Si su predio continuará desocupado presentar la próxima reclamación	En el periodo entre los días 20 y 30 de NOVIEMBRE del año 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el () de () de () en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o



PACARIBE

S.A. E.S.P

- 3 ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86230 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

- 4 INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86230 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente